

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Mejora de las Enseñanzas de la Educación Infantil y Primaria por la Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya y la Universitat Oberta de Catalunya

**Universidad/des:** Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya  
Universitat Oberta de Catalunya

**Centro/s:** *Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya*

- Facultad de Educación
- Traducción y Ciencias Humanas

*Universitat Oberta de Catalunya*

- Universitat Oberta de Catalunya

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

El título, tanto en su denominación como en las cinco especialidades que contempla -Lenguas, Ciencias Experimentales, Matemáticas, Lengua Inglesa y Competencias Básicas Transversales - es coherente con su nivel educativo. No induce a confusión sobre sus contenidos, alcance y, de ser el caso, los efectos profesionales que cabe atribuirle.

Para su desarrollo se adjunta el convenio específico de colaboración interuniversitaria entre la UVic-Universitat Central de Catalunya (UVic-UCC) y la Universitat Oberta de Catalunya (UOC), con fecha del 3 de junio de 2015. Además, se especifican, en la estructura del plan de estudios, los créditos ofertados en cada asignatura obligatoria (OB) y optativa (OP), también en las prácticas externas (PE), cada una con 6 créditos ECTS y el TFM que es compartido. La mayor carga docente (53%) se le atribuye a la UVic-UCC, frente el 47% de la UOC, aunque esta última oferta más créditos obligatorios.

El Máster oferta un total de 50 plazas: de carácter semipresencial (en la Universidad de Vic-UCC) y a distancia en la UOC. Se incluye un enlace Web con el marco normativo, que satisface los criterios y requisitos exigibles: <http://www.uvic.cat/es/normativas-y-reglamentos> El título contempla su impartición en castellano, inglés y catalán.

### Justificación

Con el Máster se da respuesta a un encargo del Departament d'Ensayament y de la Secretaria

d'Universitats i Recerca de la Generalitat de Catalunya, estando dirigido, fundamentalmente, a profesionales de las enseñanzas de EI y EP en contextos escolares.

Se argumenta acerca de su interés académico, indicando lo que se pretende conseguir con el diseño del Máster; también en qué medida da respuesta a demandas sociales y profesionales, aludiendo a la necesidad de mejorar los resultados académicos y de aprendizaje de los alumnos, para lo que informan sobre resultados de los estudiantes en distintas competencias básicas (año 2014), con una especial atención a las pruebas PISA.

También se informa sobre la coherencia de las Universidades participantes en el título, aludiendo a sus respectivas trayectorias en la formación inicial y permanente del profesorado. Avalan esta trayectoria los cuatro grupos de investigación de la UVic-UCC implicados en la oferta formativa y los tres de la UOC. Todo indica que con suficiente potencial académico y científico para asumir con solvencia el desarrollo global del plan de estudios y las cinco menciones que lo diversifican.

Los referentes externos, tanto a nivel nacional como internacional (europeos), ponen de relieve el interés que se viene suscitando en torno a la formación de maestros con una decidida orientación hacia la innovación y el cambio educativo; lo que también tiene un refrendo consolidado en la extensa bibliografía –monografías, revistas especializadas, etc.- existente en este ámbito.

La descripción de los procedimientos de consulta -internos- refleja la constitución de la Comisión de la Titulación y los procedimientos llevados a cabo en ambas Universidades, con una participación -que podría haber sido más exhaustiva- de distintos agentes (grupos de investigación, docentes colaboradores, etc.), incluyendo la aplicación de cuestionarios o entrevistas. Un proceso que requeriría una mayor concreción respecto de su elaboración, aplicación y análisis de resultados. En todo caso, y en la UOC, merece destacarse la contribución de la Comisión de Apoyo a la Titulación, creada ad hoc para este proceso con la intención de velar por su viabilidad metodológica, económica, etc.

## Competencias

La formulación de las Competencias Básicas y Generales se remite, exclusivamente, a tres enunciados. Su redacción se ha revisado, parcialmente, atendiendo a las propuestas de la Comisión mejorando su formulación y la concreción de sus potenciales logros por parte de los estudiantes, favoreciendo su evaluación. Tratando de ser consecuentes con esta revisión, los

cambios introducidos se proyectan en los resultados de aprendizaje, añadiendo o modificando la redacción en varias materias. De las competencias transversales propuestas para este Máster se indica que son las propias de la UVic-UCC complementadas con algunas de las competencias propias de la UOC. Se justifica su redacción atendiendo a las circunstancias en las que han sido definidas, concretando su logro en función de sus resultados diferenciales en los resultados de aprendizaje en los Grados y Másteres; sin duda, son pertinentes, aunque el hecho de que respondan a cuestiones o necesidades emergentes, no garantiza su consecución por parte de los estudiantes, lo que deberá ser objeto de un especial seguimiento al decidir los responsables del título que deben "mantenerlas y promoverlas en el contexto de este máster".

Las competencias específicas presentan diferentes niveles de concreción; en su conjunto son adecuadas, siendo valorada positivamente la revisión de la redacción que se ha llevado a cabo en algunas de ellas, atendiendo a las propuestas de la Comisión; una circunstancia que también podrá contribuir a su evaluación en las materias o asignaturas a las que se adscriben.

También se valora positivamente que se hayan revisado los vínculos que estas competencias deben establecer con las exigencias propias de unos estudios de Máster y con los resultados de aprendizaje asociados a determinadas materias en el abordaje de las TIC.

#### Acceso y admisión de estudiantes

En principio, todo indica que los sistemas de información previa a la matriculación, en ambas Universidades, así como los de acogida, son adecuados. Los mecanismos habilitados son pertinentes y suficientes, también en lo que se refiere a la atención a estudiantes en situaciones específicas (discapacidades y extranjeros).

Los requisitos de acceso se señala que responden al marco normativo que los regula en el contexto del Sistema Universitario de Catalunya, aclarando –a nivel informativo– los que vienen determinados por el Departament d'Ensenyament de la Generalitat de Catalunya. Se informa sobre los órganos y los procedimientos de admisión, la descripción del perfil de los estudiantes a los que se dirige el Máster, los requisitos de acceso y admisión, los criterios de selección.

Además, y a requerimiento de la Comisión de Evaluación, se explicitan los criterios de selección y la ponderación que tendrá cada uno de ellos en la ordenación de las solicitudes, de mayor a menor puntuación; una ordenación que será determinada por la Comisión de Coordinación del Máster, una vez analizada la documentación aportada por los estudiantes.

Los sistemas de apoyo a los estudiantes, indicando los mecanismos de orientación y acción tutorial, una vez matriculados, son pertinentes; lo que también sucede con los servicios específicos habilitados a tal fin por la UVIC-UCC, como Universidad coordinadora, aunque no se alude a los de la UOC; en relación a esta Universidad se indica que en caso de que “la Comisión de coordinación del Máster así lo decide, se aplicarán acciones complementarias previstas en los sistemas de la Universitat Oberta de Catalunya”.

En lo que atañe a la atención específica a los estudiantes con discapacidades, los planes previstos en las dos Universidades participantes satisfacen las exigencias –en la prestación de servicios, las adaptaciones curriculares, etc.– que pueden contribuir a la igualdad de oportunidades, a la prevención y/o discriminaciones, entre otras las que afectan a la accesibilidad, la realización de pruebas presenciales, etc.

En la Memoria se contempla la posibilidad de reconocer hasta un máximo de 15 créditos en los estudios cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias y de 9 créditos en Títulos Propios. Se recuerda, no obstante, que el reconocimiento de créditos cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias solamente se puede aplicar para estudiantes que hayan cursado estudios de masters artísticos, lo que no parece aplicable en esta propuesta, por lo que se recomienda suprimir esta información de la memoria y de la información pública para el estudiante.

#### Planificación de la titulación

Los redactores de la Memoria declaran que “el objetivo fundamental del Máster Universitario en Mejora de la Enseñanzas de la Educación Infantil y Primaria (MEIEP) es ofrecer una formación especializada en la enseñanza, aprendizaje y evaluación en Educación Infantil y Educación Primaria”. Una formación que consideran fundamental sobre todo para profesionales de la educación, singularmente los maestros, que quieren trabajar en el ámbito escolar formal.

Los objetivos específicos, que complementan los de carácter más amplio y general, están convenientemente formulados, aunque todo indica que son demasiado ambiciosos y que podrán ir más allá de la capacitación que proporcione la formación en este Máster, por mucho que sus propósitos sean estimables, por lo que se recomienda su revisión.

El plan de estudios, en sus módulos obligatorios y de especialización son pertinentes, aunque se corre el riesgo de que algunas de las materias incidan en aprendizajes previos de los estudiantes, bien por la formación adquirida en la Diplomatura o el Grado en Maestro, bien por

la experiencia profesional que acrediten. De ahí que, sin cuestionar sus diseños curriculares, deberá ser objeto de un especial seguimiento que los contenidos se adecuen a enseñanzas y aprendizajes propios de un Máster, llevando a la realidad de los hechos sus propósitos de “actualización en...”.

Las prácticas I y II deberán ser cuidadosas en este aspecto, posibilitando la adquisición de competencias que los estudiantes no poseen previamente, o que deban mejorarse; lo que también deberá poder concretarse en la realización del Trabajo de Fin de Máster. En todo caso, la estructura del plan de estudios, las previsiones de la formación teórica y práctica, la secuenciación de los módulos y asignaturas, etc. es correcto. También lo son los principios metodológicos y pedagógicos (flexibilidad, cooperación, interacción, personalización), en congruencia con la oferta de una oferta formativa semipresencial, centrada en la participación activa del estudiante utilizando las tecnologías de la información y la comunicación y la interacción interpersonal como mediadoras de los aprendizajes que se promuevan.

No obstante, deberá prestarse una especial atención, en el seguimiento del título, a que la metodología de enseñanza-aprendizaje utilizada combine -tal y como se redacta en la Memoria - un modelo mixto de presencialidad y virtualidad, con sesiones de trabajo presencial y actividades desarrolladas en un aula virtual, de modo que la actividad presencial se lleve a cabo en el campus y las aulas físicas de la UVic-UCC, y la actividad online en el campus virtual de la UOC. En las fichas del Máster se prevé que en la enseñanza de todas las materias existan “tiempos mínimos de contacto presencial entre el profesor y los estudiantes”. Este contacto presencial puede ser variable según las finalidades, las competencias y los contenidos de cada materia y asignatura.

Para atender a la organización de la docencia semipresencial y dado el perfil interuniversitario del Máster, se establece la figura del profesor responsable de asignatura. Además, también se prevé la definición de distintas figuras afines a la dinámica docente de cada Universidad y del conjunto del Máster a lo largo del despliegue del propio Máster. Se aporta información, a requerimiento de la Comisión de Evaluación, que clarifica de qué figuras se trata, con qué responsabilidades y funciones se considera que podrán participar en el Máster, de ser el caso.

Las actividades formativas se adecúan al modelo semipresencial y, en su conjunto, al logro de las competencias que se contemplan en el Máster. Se ha procedido a articular/sistematizar las 24 actividades formativas, agrupándolas en 5 tipologías: conocimiento-comprensión; aplicación; análisis; síntesis-evaluación; innovación-creación. Los sistemas de evaluación se explicitan con suficiente precisión, tanto en lo que atañe a los criterios como a los procedimientos,

calificaciones que les son aplicables, etc. Su aplicación a las distintas materias es correcto, aunque dispar. Con todo, parecen existir garantías suficientes en lo que respecta a los derechos de los estudiantes, a la equidad en los sistemas de calificación y certificación de los que se hará uso en el Máster.

La coordinación docente, dentro del programa podrá garantizarse con los mecanismos previstos, a través de las reuniones del Director o Coordinador del Máster con los profesores responsables de las asignaturas; en este sentido se valora positivamente que exista un "responsable interno del Máster para cada una de las Universidades", un "coordinador/a general" y una "Comisión de coordinación". Estas figuras no obvian que, según lo dispuesto en el convenio de colaboración entre las dos Universidades, la institución coordinadora del Máster será la UVic-UCC, atribuyéndole una serie de funciones; aunque se diga que son "académicas" tienen un perfil más institucional o administrativo que estrictamente "docente".

Atendiendo a las propuestas de mejora formuladas por la Comisión y en función de las características específicas del Máster, se organizará un "Consejo de Estudios" que actuará como órgano asesor y consultivo de la Comisión de Coordinación del Máster, con una representación diversificada –y equilibrada– de los distintos colectivos o grupos de interés concernidos por sus enseñanzas.

Los sistemas de movilidad (in-out) están bien regulados para el conjunto de los estudiantes de UVic-UCC, identificando con claridad sus propósitos, estructura organizativa, información a los potenciales participantes y los criterios de selección, plan de seguimiento, convenios con otras Universidades y centros de Educación Superior, etc. En la planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida en la UOC, se pone especial énfasis en los programas Erasmus, Intercampus, e-Move (movilidad virtual), a través de convenios bilaterales, etc. Los sistemas de evaluación, reconocimiento y asignación de créditos, así como las ayudas para la movilidad de estudiantes, toman en consideración las oportunidades que podrán ofrecérseles a los estudiantes del Máster, aunque no se hace una alusión explícita a ellos.

#### Personal académico y de apoyo

El Personal Docente e Investigador previsto para impartir el Máster es de 19 profesores, todos ellos con experiencia tanto en la actividad docente como en la investigadora. De ellos, 15 son doctores (que se harán cargo del 85% de la carga docente) y 9 están acreditados (asumirán un 57% de los créditos). Se presenta una tabla en la que se relacionan los Departamentos a los que están adscritos en sus respectivas Universidades (UVic-UCC y UOC), la categoría laboral

y/o docente, los créditos que se le asignan, el Grado académico, la experiencia docente universitaria en el ámbito del Máster y su actividad investigadora (líneas de investigación, número de proyectos de investigación e innovación docente, publicaciones y actividad congresual).

Se mantiene como recomendación que en la tabla se indicasen otras informaciones del PDI, que permitan valorar la naturaleza y alcance de su actividad investigadora, así como la idoneidad de su trayectoria científica y académica en relación al Máster. En todo caso, son informaciones que se estima pertinentes para que pueda ser incluida en los informes de seguimiento y será objeto de especial atención en los procesos de acreditación del Máster, cuando proceda.

#### Recursos materiales y servicios

Los estudiantes que se matriculen en el Máster Universitario en Mejora de las Enseñanzas de la Educación Infantil y Primaria podrán disponer de los recursos materiales y de los servicios de las dos Universidades participantes en el programa.

Para la realización de las prácticas externas, las dos Universidades participantes disponen de convenios con un conjunto de Centros de Educación Infantil y Primaria que podrán acoger a los estudiantes del Máster. Además, en virtud del convenio con el Programa de Mejora de las Enseñanzas Infantil y Primaria del Departament d'Ensenyament de la Generalitat de Catalunya, tienen a su disposición los centros reconocidos en experiencias de innovación. Se anexa el modelo de convenio de cooperación educativa para la realización de las prácticas externas de la UVic-UCC y/o la colaboración en la formación de los estudiantes; a lo que también se añade el compromiso de respeto por parte del estudiante al secreto profesional y de reserva sobre los datos. Además, y atendiendo a la propuesta de mejora formulada por la Comisión de Evaluación, se describen las tareas que tendrán asignadas los profesores responsables de asignatura (PRA) y cuál será el rol de los docentes colaboradores.

#### Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

#### Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

#### Calendario de implantación

La institución informa del calendario de implantación.

A modo de síntesis, , se ofrece a la Institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

#### Propuestas de mejora

- Suprimir la información sobre el reconocimiento de créditos cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias.
- Revisar los objetivos específicos, que podrán ir más allá de la capacitación que proporciona la formación en este Máster.
- Indicar otras informaciones del PDI, que permitan valorar la naturaleza y alcance de su actividad investigadora, así como la idoneidad de su trayectoria científica y académica en relación al Máster.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Elena Larrauri Pijoan

Barcelona, 01/03/2016